

Departamento de Ciencias Económicas





Investigaciones | volver

Título

"Formación de coaliciones dentro del ámbito de la Organi Mundial de Comercio. El caso del Grupo de los Veinte".

Código

P006

Directores

- Narvaez Adriana Haydée

Investigadores

- Cinquegrani Clara Irma
- Nisi Andrea
- Bateson Aldana Lis

Resumen

En los llamados acuerdos de Bretton Woods en el año 194 determina la creación de una serie de organismos internacionales regirían el mundo en distintos temas una vez finaliza Segunda Guerra Mundial.

Así se toma la decisión entonces, de crear la Organi Internacional de Comercio – OIC -.

Al no haber sido ratificado por algunos países (entre ellos Es Unidos) el tratado en cuestión, la OIC no entra en vigencia y año 1948 se decide la elaboración de un Acuerdo que reg comercio internacional desde ese momento y hasta 1995 (a que finalmente comienza a funcionar una institución en este se la Organización Mundial de Comercio-).

Tanto el mencionado acuerdo –GATT-, como desde hace trece la OMC, han tenido y tienen como objetivo principal el bregar p comercio internacional libre y lo que es aún más importante, le El hecho es que precisamente las dos principales prá comerciales desleales (por la distorsión que generan comercio), el dumping y en especial el subsidio , har utilizadas recurrentemente por los países desarrollados y es sólo no ha sido castigado en el ámbito de la OMC, sino que contrario dentro de su seno se han firmado cláusulas y acu que precisamente ampararon el accionar de los países desarro en este sentido (particularmente los subsidios ag estadounidenses y europeos).

Este escenario, precisamente fue el que hizo emerger en el 2003 el grupo hoy conocido como G-20 (conformado por importantes a nivel internacional en el tema agropecuario, cuyos gobiernos no subsidian - por lo menos no a través de l'ámbar - su actividad agrícola), con el objetivo de luchar disminución y eliminación de los subsidios al agro otorgados Unión Europea y Estados Unidos y de esta manera, equilibracierta forma, los poderes de negociación en el ámbito de la comás específicamente, en las negociaciones multilaterales viguentro de su ámbito en la llamada Ronda de Doha.

Por todo lo expuesto, queda claro que de haber existido un co funcionamiento de la OMC, la misma institución no ha permitido y mucho menos amparado, la aplicación en recurrente de una deslealtad comercial tan distorsiva, como s subsidios incluídos en la Caja Ambar y por ende, la creación 20 nunca hubiese tenido razón de ser ya que nació (así lo ind declaración de principios) como una coalición para luchar contri situación que a todas luces contradice el objetivo fundacional Organización Mundia